

ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL DIA 13 DE MAYO DE
2.009

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil nueve, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad del Este se reunieron, bajo la Presidencia de **doña Beatriz Palomo Rodríguez**, Vicepresidenta Primera de la Mancomunidad y representante del Ayuntamiento de Meco, por ausencia justificada del Sr. Presidente de la Mancomunidad, los señores miembros de la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad del Este, **don Jesús Domínguez Picazo**, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares; **doña María del Ángel García López**, en representación del Ayuntamiento de Ambite; **don Francisco del Real Mateo**, en representación del Ayuntamiento de Pozuelo del Rey; **don Pedro Díaz Sánchez**, en representación del Ayuntamiento de Loeches; **doña Clara Torre Ruiz**, en representación del Ayuntamiento de Torres de la Alameda; **don Francisco Javier López López**, en representación del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa; **doña Concepción Guerra Delgado**, en representación del Ayuntamiento de Campo Real; **don Tomás García-Donas Segura**, en representación del Ayuntamiento de Villar del Olmo; **don José Luís García Vázquez**, en representación del Ayuntamiento de Ribatejada; **don Juan José Gámiz Blázquez**, en representación del Ayuntamiento de Santorcaz, **don Borja Baturone Blanc**, en representación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y **doña María del Rosario Paramio Ginés**, en representación del Ayuntamiento de Anchuelo.

Asimismo, no siendo vocales nombrados por sus Plenos respectivos, asisten los siguientes señores: **don Pablo González de la Encina**, en representación del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes.

No asisten los representantes de los siguientes Ayuntamientos: Ajalvir, Arganda del Rey, Corpa, Pezuela de las Torres, Valverde de Alcalá y Villalbilla.

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Cumplíéndose el quórum de asistencia, se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 2009.
2. Dar cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad de 2008.
3. Subvención de la cuota de eliminación de residuos a los municipios mayores de 5.000 habitantes.
4. Aprobación del Presupuesto de la Mancomunidad para el año 2009. Relación de Puestos de Trabajo Personal, Plantilla de Personal y Retribuciones.
5. Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2009.

Por la Sra. Vicepresidenta se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2009 y, no habiendo observaciones, se aprueba por unanimidad de los asistentes a aquella sesión que se encuentran presentes.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE 2009.

Por el Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad se da de que por Resolución nº 0003/2009 del Sr. Presidente de la Mancomunidad fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2008, en la forma en que ha sido redactada y consta en el expediente.

Los señores vocales reunidos, se dan por enterados.

PUNTO TERCERO.- SUBVENCION DE LA CUOTA POR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS A LOS MUNICIPIOS MAYORES DE 5.000 HABITANTES.

Los vertederos gestionados actualmente por la Comunidad de Madrid tienen establecida una tasa por tonelada de vertido de residuo municipal cuyo importe es de 12,162553 €.

La Mancomunidad del Este, aprobó, para el presente ejercicio, una tasa de 20 €/tm., con una bonificación del 10% para los municipios adheridos, por lo que pagarían 18 €/tm.

La Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria del día 20 de febrero de 2009, aprobó subvencionar al 100 por 100, la cuota tributaria de los municipios menores de 5.000 habitantes (censo actual).

Con objeto de eliminar también la diferencia existente para los municipios mayores de 5.000 habitantes, motivada por diferentes cuestiones que no deben ser aquí analizadas, se han venido buscando diferentes alternativas para igualar el importe final de la tasa a pagar por los municipios de la zona este con la del resto de municipios de la Comunidad de Madrid.

Después del estudio de todas ellas, se ha considerado como más conveniente, que la propia Mancomunidad del Este subvencione a los municipios incluidos en su zonificación (adheridos y no adheridos), con cargo al superavit presupuestario previsto, una vez cumplidas sus obligaciones de pago.

La cantidad propuesta para subvencionar, será de 7,83 € para todos los municipios, que se aplicará sobre la cuota tributaria una vez aplicada la bonificación, si así procediere. Con esta medida los municipios no adheridos tendrán una cuota tributaria neta de 12,17 € y los adheridos de 10,17 €, si bien para estos últimos, con el límite del importe subvencionado por la Comunidad de Madrid en el caso de los municipios cuya población actual está comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes y en el censo de enero de 2000 tenían menos de 5.000, pues la cuota tributaria nunca podrá resultar negativa.

Igualmente es aconsejable vincular la subvención a los municipios no adheridos, con una población inferior a 20.000 habitantes en el censo del año 2000, al acuerdo municipal respectivo en el sentido de que la subvención que deben recibir de la Comunidad de Madrid, sea recibida directamente por la Mancomunidad del Este y así la cuota tributaria neta será de muy inferior cuantía. Estos municipios serían los siguientes: Camarma de Esteruelas, Daganzo de Arriba, Mejorada del Campo, Nuevo Baztán y Velilla de San Antonio. Así debe recogerse en los respectivos Convenios de Colaboración.

Para que la presente propuesta tenga efectividad jurídica, es necesario que se proceda a la firma del Convenio Marco entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España, S.A., que dotará a la



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Mancomunidad de los fondos necesarios para atender las presentes subvenciones.

Por todo ello, por la Sra. Vicepresidenta Primera, se propone a la Asamblea General, la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar una subvención de 7,83 € para todos los municipios mayores de 5.000 habitantes de la zona este que actualmente vierten sus residuos municipales en el Vertedero de Alcalá de Henares, que se aplicará sobre la cuota tributaria una vez aplicada la bonificación, si así procediere.

El importe máximo de la subvención será igual a la cantidad subvencionada por la Comunidad de Madrid, no pudiendo resultar nunca una cuota tributaria negativa.

2º Vincular la subvención a los municipios no adheridos a la firma del correspondiente Convenio de Colaboración aprobado en su día por la Asamblea General de la Mancomunidad. Los municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, en el censo del año 2000, deberán asumir una cláusula nueva en el Convenio respectivo en el sentido de autorizar a la Mancomunidad del Este a recibir la subvención que les corresponda de la Comunidad de Madrid, según el Plan Regional de Residuos.

3º El presente acuerdo quedará supeditado a la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes España, S.A., y su posterior adhesión al mismo por parte de la Asamblea General de la Mancomunidad.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2009. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL, PLANTILLA DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES.

Por el Secretario Interventor de la Mancomunidad, de orden de la Sra. Vicepresidenta Primera, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, de fecha 6 de mayo de 2009, junto con la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla y Retribuciones del Personal.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor y que se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, los señores vocales asistentes pasaron a examinar los documentos que lo componen.

Por el Sr. Secretario-Interventor se procede a dar lectura del resumen de ingresos y gastos corrientes junto con la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla y Retribuciones del Personal.

Hallándose conformes las obligaciones y los recursos que se establecen, los señores vocales asistentes, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S		
CAPITULO CORRIENTES	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.753.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.147.805
5	INGRESOS PATRIMONIALES	106.000
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	7.006.805
INVERSION		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL INGRESOS DE INVERSION	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.006.805

G A S T O S		
CAPITULO CORRIENTES	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	127.005
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	5.239.800
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.640.000
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	7.006.805
INVERSION		
6	INVERSIONES REALES	
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	7.006.805

2º Aprobar, en consecuencia, la Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla y Retribuciones del Personal funcionario y laboral que en dicho Presupuesto se contemplan.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

4º Que el presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efecto de reclamaciones.

5º Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la vocal representante del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, doña Clara Torre Ruiz, se pregunta por las gestiones realizadas respecto al acuerdo séptimo de la última Asamblea (Solicitud de autorización para instalar en vertedero de R.C.D. en la finca "El Plantío" de Torres de la Alameda). Por el Sr. Vocal representante del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, don Jesús Domínguez Picazo y por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se le comentan las gestiones que se han realizado con la Comunidad de Madrid y el escrito recibido al respecto con fecha 27 de marzo de 2009.

A propuesta de algunos Vocales representantes de Ayuntamientos, respecto a determinados materiales para su admisión en el Vertedero, se les remitirá el teléfono de contacto con el responsable del mismo para cualquier consulta al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Vicepresidenta da por finalizada la Asamblea General Ordinaria, levantándose la sesión a las diez horas y treinta minutos de lo que yo como Secretario doy fe, con el visto bueno de la Sra. Vicepresidenta.

Vº Bº
LA VICEPRESIDENTA
PRIMERA



EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2009, ha sido extendida en seis folios, numerados desde el número 1006157 vuelto al número 1006160 de la clase A.

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, positioned below the text 'EL SECRETARIO'.